



# **GACETA OFICIAL**

## **DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS**

**del Estado de Quintana Roo**



*“Órgano de Difusión del Gobierno  
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

**Puerto Morelos, Q. Roo a 16 Noviembre del 2021**

**Tomo: IV**

**Numero: 04 Extraordinaria**

**Época: Tercera**

### **INDICE:**

1. Acuerdo mediante el cual se aprueba la jornada municipal de estímulos fiscales del Buen Fin 2021, a celebrarse del 17 de noviembre al 10 de diciembre del 2021, en los que se concederán la condonación y subsidios en el pago de las contribuciones municipales, mismo que fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, celebrada el día 10 de noviembre del 2021.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA JORNADA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES DEL BUEN FIN 2021, A CELEBRARSE DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN LOS QUE SE CONCEDERÁN LA CONDONACIÓN Y SUBSIDIOS EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024 CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 31, Fracción IV, 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 6, Fracción II, 7, 65, 89, 90, fracciones XXVII y XXX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1 y 4 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; 1, 5, fracciones I, II y III, 32, Fracción VII y 33, Fracción IX del Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo, y

**Considerando:**

Que de conformidad a las bases constitucionales y lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política, jurídica y la administración de los asuntos municipales;

Que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que corresponde al Municipio de manera exclusiva la administración y recaudación de las contribuciones previstas en la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, por conducto de su Ayuntamiento, dependencias, unidades administrativas y órganos auxiliares con estricto apego a las leyes bajo la vigilancia del Síndico municipal, siendo que los ingresos municipales deben determinarse, liquidarse y recaudarse conforme a lo señalado en el Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo y en las leyes fiscales aprobadas por la Legislatura del Estado;

Que la Presidenta Municipal es la titular de la Administración Pública Municipal, quien para la eficaz atención del despacho de sus atribuciones, cuenta con las dependencias y unidades administrativas que la ley y los reglamentos municipales establecen, entre las que se encuentra, la Tesorería Municipal, a la que le corresponde cumplir y hacer cumplir la legislación fiscal aplicable en el Municipio, así como recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio;

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 y 32, Fracción VII del Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo, la Presidencia Municipal y la Tesorería Municipal, como autoridades fiscales en el Municipio, cuentan con la atribución de conceder

✓  
B



EL AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO MORELOS, Q. ROO  
SECRETARÍA GENERAL

mediante resoluciones de carácter general, subsidios y estímulos fiscales y facilidades para el pago a los contribuyentes;

Que con el objetivo de que la ciudadanía en general y el sector empresarial Portomorelense pueda beneficiarse de los descuentos en los diferentes adeudos que presentan en el pago de sus contribuciones municipales, así como en las licencias, permisos, anuencias y constancias que deben obtener éstos ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal para la regularización de sus actividades, se hace necesaria una jornada municipal de estímulos fiscales que representen importantes descuentos a la ciudadanía para fomentar la cultura tributaria de pago de sus contribuciones, que además de promover la regularización de los establecimientos coadyuvando con ello al desarrollo de las actividades económicas en el Municipio, se cuenten con mayores recursos para inversión pública productiva que redunde en mejores servicios públicos a la ciudadanía y una mejoría de la infraestructura urbana que atraiga nuevas inversiones a nuestro Municipio;

Que atendiendo a lo anterior se tiene programada la realización de la jornada municipal de estímulos fiscales del Buen Fin 2021, la cual se llevará a cabo a partir del 17 de Noviembre al 10 de Diciembre del año en curso, a través de la cual la ciudadanía en general y el empresariado Portomorelense, podrán obtener diversos estímulos, subsidios y condonación de multas y recargos, que serán aplicados a través de la Tesorería Municipal y la Dirección de Ingresos;

Que en razón de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### Puntos de acuerdo:

**PRIMERO.-** Se aprueba la jornada municipal de estímulos fiscales del Buen fin 2021, a celebrarse del 17 de Noviembre al 10 de Diciembre del 2021, en los que se concederán la condonación y subsidios en el pago de las contribuciones municipales que a continuación se describen:

Concepto	% de condonación o subsidio a otorgar
Impuesto Predial	El 100% en multas y recargos  Los descuentos sólo aplicarán cuando el inmueble se ocupe como casa habitación y su valor no exceda el equivalente de 20,000 Unidades de Medida y Actualización UMA. (\$1,792,400.00).
Basura	El 100% en multas y recargos.  El 50% en rezagos de años anteriores.

B



<b>Licencias de Funcionamiento</b>	El 50% en multas por trámite extemporáneo. El descuento no aplicará a hoteles y sus centros de consumo cuya capacidad de hospedaje excedan las 50 habitaciones.
<b>Licencias de Conducir</b>	El 50% en renovaciones de todo tipo de Licencia de conducir. Aplica únicamente a las de 3 a 5 años de vigencia.
<b>Multas de Tránsito</b>	El 50 % en multas y recargos en infracciones de tránsito. No aplican infracciones por alcohol, accidente, y art. 19, 61 y 180 del Reglamento de Tránsito Municipal.
<b>Multas de Protección Civil</b>	50% en multas de Bajo Riesgo para personas físicas y morales. 20% en multas de Mediano Riesgo para personas físicas y morales.
<b>Expedición de copias certificadas de:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Nacimiento</li><li>➤ Matrimonio</li><li>➤ Defunción</li><li>➤ Reconocimientos</li></ul>	El 50%.
<b>Constancias de Residencia y de Vecindad</b>	El 50%.
<b>Dirección General de Ecología</b>	50% de descuento en multas por no contar con el permiso de chapeo y desmonte, permiso de desarrollo, permiso de poda y tala y el permiso de operación ecológica.

B



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
PUERTO MORELOS, Q. ROO  
SECRETARÍA GENERAL

<b>Desarrollo Urbano</b>	<p><b>LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p>100% de descuento en sanciones y multas en registro y regularización de obras construidas previas al 6 de enero del año 2016. Aplica únicamente personas físicas y para lotes habitacionales. (No régimen en condominio)</p> <p><b>CONSTANCIAS DE USO DE SUELO</b></p> <p>30% de descuento en derechos para expedición de constancias de uso de suelo habitacionales (No régimen en condominio)</p> <p><b>CONSTANCIAS DE USO DE SUELO COMERCIAL</b></p> <p>50% de descuento en derechos para expedición de constancia de uso de suelo comercial en bajo y mediano riesgo. No incluye hoteles ni sus centros de consumo.</p> <p><b>PERMISOS DE ANUNCIOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. 20% de descuento en multas por trámites extemporáneos de licencias de anuncios adosados y adosados con iluminación.</li><li>2. 100% de descuento en multas por trámites extemporáneos de anuncios pintados para negocios de bajo y medio riesgo.</li></ol>
➤ Cambios de Propietarios ➤ Impresión de cedula catastral ➤ Constancia de Propiedad y/o No propiedad ➤ Constancia de Nomenclatura	El 50% (No aplica para inmobiliarias y desarrolladoras, el beneficio es por contribuyente)
<b>Multas de fiscalización</b>	El 50%.
<b>Multas de ambulante</b>	El 50%.

**SEGUNDO.-** Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal y a de la Dirección de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para que en el ámbito de su competencia, apliquen los estímulos acordados, y realicen las demás acciones inherentes para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Los estímulos fiscales previstos en el presente acuerdo, no podrán otorgarse a los contribuyentes, que a la fecha de entrada en vigor del mismo, hayan impugnado a través de las vías legales existentes, los actos administrativos o resoluciones emitidos por la autoridad fiscal municipal, tendientes a obtener el pago de las contribuciones omitidas y

BC

sus accesorios, así como la imposición de sanciones materia del presente acuerdo. Lo anterior, a excepción de los contribuyentes que acrediten de manera fehaciente ante la Tesorería Municipal haberse desistido del medio de defensa referido.



**CUARTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 17 de Noviembre del 2021 y concluirá el 10 de Diciembre del 2021.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO MORELOS, Q. ROO  
SECRETARÍA GENERAL

**QUINTO.-** Se instruye a las direcciones de Comunicación Social y Estrategias Digitales e Imagen Institucional del Municipio de Puerto Morelos, a dar la mayor difusión en medios electrónicos e impresos de la Presente Jornada de estímulos fiscales del Buen Fin 2021.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

*Bon*



PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO MORELOS, Q. ROO  
PRESIDENCIA GENERAL

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,

PROMULGA:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA JORNADA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES DEL BUEN FIN 2021, A CELEBRARSE DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN LOS QUE SE CONCEDERÁN LA CONDONACIÓN Y SUBSIDIOS EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024 CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021, ORDENANDO SU PUBLICACION EN TERMINOS DE LEY PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ  
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

PRESIDENCIA

Bm

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, -----

C E R T I F I C O -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES, ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYEN UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE: EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA JORNADA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES DEL BUEN FIN 2021, A CELEBRARSE DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN LOS QUE SE CONCEDERÁN LA CONDONACIÓN Y SUBSIDIOS EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024 CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021.-----



H. AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO MORELOS, Q. ROO  
SECRETARÍA GENERAL

JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.